



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

En la Villa de El Espinar siendo las diez horas cuatro minutos del **día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial **el Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, **del Grupo Popular**, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Don Frutos de Llano Cabezas y Doña Myriam del Pozo Ramos del **Grupo Popular**; Doña Montserrat Sanz Solís y Don Tomás López Álvarez, **del Grupo Vox**; Don Jesús Ángel Gascón Ames, **del Grupo Ciudadanos**; Doña Alicia Palomo Sebastián, Don Luis Miguel López Izquierdo, Don Fernando Salinas López y Doña Isabel Robledo Huete **del Grupo Socialista**; Don Jacobo Alfonso Peña Conversa **del Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Ha excusado su asistencia Dña. Concepción Rubio Alonso, del Grupo Socialista.

Actúan en el ejercicio de sus funciones respectivas, como Secretario Don Ramón J. Rodríguez Andión y como Interventora Doña M^a Belén Nieva González.

El Sr. Alcalde, como cuestión de orden y en primer lugar, recuerda que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria conforme a continuación se indica:

I. Parte Resolutiva.

1. Actas. Aprobación si procede del borrador para el acta de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

Indica la sra. Sanz Solís que en la página 13, la palabra "ilícito" aparece resaltada en amarillo.

La Sra. Palomo Sebastián comenta que en el Acta aparece transcrita la moción del día 25 de noviembre que presentaban los tres grupos del Equipo de Gobierno pero no está en el audio de ese día, preguntando por qué no se dio lectura a la moción para que formara parte del audio, en aras de la Ley Transparencia, y pudiera ser escuchada por todos los vecinos.

El Sr. Secretario explica que los concejales proponentes renunciaron a su lectura. Se ha transcrito porque al haberse presentado oficialmente debía constar en acta, pero renunciaron a su lectura.

El Sr. López Álvarez confirma que solicitaron que no se leyera pero que quedara transcrita. En ese momento solo quedaban en la sala los miembros del equipo de gobierno porque el resto de concejales abandonó el salón de Plenos, no contaron con que en el audio no quedaría grabada, decidieron no leer la moción por no alargar la sesión.

La Sra. Palomo Sebastián solicita que conste en Acta que en aras de la transparencia, como todo lo que viene a Pleno, debería haberse dado lectura a esa Moción para que figurara en el audio que se cuelga en el página del Ayuntamiento y así pudiera tener público conocimiento toda la ciudadanía.

Con estas matizaciones es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

2. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

Indica el Secretario que no hay en esta ocasión ninguna disposición relevante que mencionar.

Régimen Interior y Personal.-

3. Aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Indica la Sra. Palomo Sebastián que por una cuestión de forma no se les ha pasado el texto, hubo una Comisión donde se hicieron una serie de modificaciones al texto, ese texto modificado es el que tenía que venir a Pleno pero no se les ha dado traslado del mismo, con lo cual no tienen en su documentación el texto que se va a someter a votación.

El Sr. Alcalde dice que se hicieron las modificaciones entre un concejal de cada grupo político y se llevaron el documento modificado.

La Sra. Palomo Sebastián afirma que se hicieron las modificaciones pero se quedó en que se les mandaba el archivo con el texto modificado y no ha sido así.

Contesta el Sr. Alcalde que se dio por sentado que al llevarse el documento la Sra. Rubio Alonso le daría traslado al resto de concejales.

Aprovecha la Sra. Palomo Sebastián para disculpar la ausencia de la Sra. Rubio Alonso pero afirma que no tuvo el texto definitivo. Ella aportó una serie de modificaciones al texto pero no se dio traslado del texto modificado y definitivo. Solicita que se les de una copia para poderlo leer y poderlo votar.

El Sr. Alcalde dice que siendo así, por el Sr. Secretario se de lectura de la Ordenanza al completo y se les entregue una copia en papel del documento.

La Sra. Palomo Sebastián insiste en que no tienen conocimiento de como quedó el texto definitivamente modificado. No sabe cuales fueron las modificaciones que aportaron otros grupos políticos u otros concejales, sabe las que aportó el Grupo Socialista pero no tienen constancia del texto. Solicita que se les de una copia del mismo, se haga un receso para poder leerlo y después se continúe con la sesión.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Peña Conversa si él tiene una copia del texto definitivo.

Responde el sr. Peña Conversa que tiene el documento que sacaron después de hacer las modificaciones en la Comisión. Pero no tiene el que oficialmente estaría en el Pleno para su votación.

El Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado en la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 19 de diciembre de 2019.

Toma la palabra la Sra. Sanz Solís diciendo que la ya derogada Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en su relaciones con las Administraciones Públicas y fijó un plazo que finalizó en el año 2009 para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello. Atendiendo al Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico a los Ciudadanos a los Servicios Públicos y en especial a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ayuntamiento quiere desarrollar un sistema completo de Administración Electrónica que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posible, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos. También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca, en un

único texto, el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias ambas, que vienen a cubrir al presente ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la Administración Electrónica. No obstante y dado el fuerte impacto que esta Ordenanza tiene en el funcionamiento y actuación del Ayuntamiento de El Espinar y las dificultades iniciales que puede conllevar su implantación, se entiende conveniente que, en este momento, la norma se centre en los aspectos fundamentales de la Administración Electrónica y una vez sentadas las bases ampliar en su caso, el objeto de aplicación de esta Ordenanza.

No hay que olvidar que la implantación de la Administración Electrónica no es en sí misma un fin, sino una herramienta para conseguir la mejora de los servicios públicos y reforzar los procesos democráticos y el apoyo a las políticas públicas.

Por lo que este Ayuntamiento, atendiendo al principio de autonomía local, a las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la Administración Electrónica.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de Buena Regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con todo ello, la obligación de las Administraciones Públicas para actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así mismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria de autoorganización.

Después de la lectura de esta propuesta, entendiendo que lo más lógico e importante es sin duda, estar al corriente en cuanto a la legislación vigente se refiere y además, entendiendo y atendiendo a los vecinos en sus derechos y obligaciones y así poder darles la posibilidad de utilización de los medios electrónicos y mejorar su relación con este Ayuntamiento, les lleva a poner en marcha esta Ordenanza y poder darles esta posibilidad.

Les pide a todos lo grupos políticos que apoyen esta ordenanza y agradece, como ya hizo en la Comisión, sus aportaciones para mejorarla y poder dar a los vecinos los mejores instrumentos y la mejor cobertura posible para realizar gestiones con su Administración más cercana.

Inicia su turno el Sr. Peña Conversa explicando que en términos generales es útil desarrollar una Ordenanza de este tipo. No solo de cara a agilizar la realización de gestiones telemáticas, sino especialmente para informar al ciudadano, como recalcó su grupo en la Comisión Informativa, acerca de qué normativa se va a empezar a aplicar. Considera que la normativa debe tener un carácter de información, que sea especialmente clara para el ciudadano y en ese sentido fueron sus aportaciones y, además, agradece que se les pidieran. Quedan pendientes cuestiones por desarrollar y está de acuerdo en ir desarrollando la normativa en base a las posibilidades del Ayuntamiento.

En concreto, en la Comisión Informativa se habló de la duda de que esta normativa no estuviera incluida en el Plan de Acción Normativa del Ayuntamiento, expresó el Sr. Alcalde la posibilidad de incluirla por Decreto de Alcaldía, ¿se ha realizado esto?. Si le confirman que sí, entonces en este sentido está de acuerdo.

Respecto a la discusión anterior sobre si estaban incluidas o no las modificaciones acordadas en el documento final, sí ve las modificaciones que solicitó su grupo municipal. Es verdad que en la reunión mantenida por la Sra. Sanz Solís, la Sra. Rubio Alonso y él

mismo, hubo cuestiones que tras hablar con el trabajador municipal no se acabaron incluyendo. En concreto recuerda que en el artículo 20, de cómputo de Plazos, dado que había tantas dudas sobre el tema hubo un momento que se dio la posibilidad de aclarar en el Pleno que se regirían por los plazos de la norma de rango superior. No lo ve incluido en el texto final y como fue aportación de la Sra. Rubio Alonso, al no estar presente, no puede asegurar si se incluyó o no finalmente, pero no lo encuentra.

Su voto en principio es favorable pero le gustaría saber si hay otros grupos que encuentran ausencias en este documento.

El Sr. Gascón Ames indica que está totalmente de acuerdo con esta Ordenanza. No solo es útil, sino necesaria. Todo aquello que acerque las Administraciones a los vecinos será bienvenido por su parte.

Por su parte la Sra. Palomo Sebastián indica que siente que no esté la Sra. Rubio Alonso porque fue la Concejala que asistió a la Comisión, aún así indica hubo grandes aportaciones del Grupo Socialista en la Comisión y se han incorporado algunas pero se echan en falta otras.

Le hubiera gustado que el nuevo documento al que se acaba de dar lectura y en el que se aprecian algunas erratas como duplicidad de las "t" en las direcciones web y otras gramaticales, se hubiera incorporado en la documentación que se cuelga en la plataforma a los grupos políticos, para poder tener el documento sin tener así que haber dado lectura al documento íntegro, porque además, para eso se paró la Comisión, se rehizo el texto y se incluyeron las modificaciones que aportaron el resto de los grupos.

Es cierto que en este expediente lo que ha visto el Grupo Socialista es una vez más, el proceder del Equipo de Gobierno. Son más las prisas que otra cuestión. Con lo cual, no estaba incluido dentro del Plan Normativo de este año, cuando sí que se había hecho una modificación del mismo. Se habló que se iba a hacer por Decreto, algo que no les parecía muy correcto al resto de Grupos pero acabaron admitiendo, y no se les ha dado traslado del mismo. Hoy durante la celebración de la sesión se les ha asentido con la cabeza cuando el Sr. Peña Conversa ha preguntado por dicho Decreto. Con todo ello, no por la Ordenanza en sí, que evidentemente va a mejorar el funcionamiento de la Administración municipal con el ciudadano, sino por el proceder y porque constantemente están viendo defectos de forma por la tramitación, que pueden ser graves o no, el tiempo lo irá diciendo, su grupo político se va a abstener.

Agradece que se hayan incorporado todas las matizaciones o enmiendas que hizo el Grupo Socialista. Echan en falta alguna de ellas como: la asistencia al ciudadano, la ley de plazos del artículo 20 y el tema de apoderamientos para todas aquellas personas que tienen que ser representadas.

Se van a abstener confiando en que efectivamente este sea el inicio de la Ordenanza y que haya en el futuro modificaciones y ampliaciones. Reitera que su voto no es por la Ordenanza en sí sino por la manera de hacer su tramitación y traerlo a Pleno.

Toma la palabra la Sra. del Pozo Ramos diciendo que el Grupo Popular cree esta Ordenanza es necesaria para facilitar a los ciudadanos ciertos trámites y para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, cumpliendo las exigencias de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La Sra. Sanz Solís asegura que habrá continuidad para modificar y añadir todo lo necesario. Les pide disculpas por no haberles dado traslado con anterioridad el texto modificado definitivo. No ha sido intención del equipo de gobierno que no se incluyera en la documentación del pleno.

Agradece de nuevo las aportaciones al resto de grupos políticos. Sabe que habrá que añadir y complementar la Ordenanza pero también sabe que debería haber estado aprobada hace muchos años, en

legislaturas anteriores y no se ha hecho hasta ahora.

De nuevo solicita el apoyo de los grupos a esta Ordenanza y les insta a seguir siendo constructivos como Concejales de este Ayuntamiento que son.

En su segunda intervención la Sra. Palomo Sebastián reitera que su voto será la abstención porque se han incluido parte de las aportaciones hechas por su Grupo.

Constructivos sí, pero que a nadie se le olvide quién tiene la responsabilidad de gobierno y quién tiene la responsabilidad de llevar los expedientes como se debe. El carácter constructivo del Grupo Socialista se ha demostrado en materia de gestión desde el primer día, pero desde luego, la responsabilidades de hacer las cosas como se debe las tiene quien gobierna.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 Concejales presentes, de los 13 que de hecho y de derecho lo componen, por 8 votos a favor (Grupos Popular, Vox, Ciudadanos e Izquierda Unida), ningún voto en contra y 4 abstenciones (Grupo Socialista) aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica del M.I. Ayuntamiento de El Espinar en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- Exponer al público la citada aprobación de la ordenanza mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el artículo 49 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local".

II. Control y seguimiento de la gestión de gobierno municipal por el Pleno.

4. Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados; informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.

El Sr. Peña Conversa se refiere al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 18 de noviembre de 2019, en la que uno de los puntos trata sobre el "Protocolo de actuación en nevadas" y que la empresa Castellana Autopistas asumiría parte del trabajo a desarrollar en calles de Los Ángeles de San Rafael. Le gustaría saber en términos generales ¿cuales son las condiciones de esta prestación?, ¿existe contraprestación económica? ¿cómo se ha llegado a este acuerdo?.

El Sr. Alcalde responde que este protocolo es el mismo que se sigue desde hace muchos años. Por una parte el Ayuntamiento compra la sal a Iberpistas y ellos ayudan con la limpieza de viales. Este año, a mayores, se han incluido varias calles de Los Ángeles de San Rafael.

El Sr. Peña Conversa explica que hace algunos Plenos preguntó por el Reglamento de Locales de Juego y Apuestas, moción que fue presentada por Izquierda Unida, y pregunta si existe voluntad por parte del equipo de gobierno de incluirlo en el Plan Normativo. Además aclara que en esa Moción que motivó esta inclusión hablaba, además de distancia a centros educativos, también de la publicidad en soportes, medios o servicios contratados o de titularidad pública. Quería saber si esta parte también tiene intención de desarrollarla el Equipo de Gobierno.

Responde el Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno tiene intención de desarrollar todas aquellas propuestas que cualquier grupo político quiera presentar.

A primeros de años se harán las Comisiones pertinentes para elaborar la Ordenanza que lo pueda regular.

5. Mociones de Urgencia.

No se presentan.

6. Ruegos y Preguntas.

Inicia el turno el Sr. Peña Conversa realizando los siguientes ruegos y preguntas:

* ¿Cuándo se tiene previsto recoger los restos de los árboles talados de los alrededores de la plaza de toros? Ruega que en próximas ocasiones la recogida se haga con más presteza.

* ¿A quién pertenece la cuenta de Google a la que está asociado el formulario online de comunicación del Ayuntamiento de El Espinar? En caso de que pertenezca a una persona particular, incluso un Concejal, ruega que cambie a una cuenta institucional y que pertenezca al Ayuntamiento.

* ¿Se ha realizado consulta, como se le indicó en Ruego anterior, para que las tumbas de las fosas comunes que existen en el cementerio tengan la misma denominación en el mapa del cementerio municipal? ¿Se va a realizar algún cambio?.

* Ruega actuación en la calle Luxemburgo, a la altura del nº 3 por el mal estado de la calzada.

* Ruega se señalicen varios cruces que hay en esa zona de la Estación.

Toma la palabra la Sra. Robledo Huete realizando los siguientes ruegos y preguntas:

* ¿Qué daños se han producido en el municipio la semana pasada a causa del temporal? ¿Qué medidas urgentes se van a tomar por parte del Equipo de Gobierno?.

* Habiéndose publicado en prensa una visita del Delegado Territorial, el Viceconsejero de la Junta de Castilla y León y varios Diputados, pregunta ¿Se ha adquirido algún compromiso de ayuda para el municipio?.

La Sra. Palomo Sebastián realiza los siguientes ruegos y preguntas:

* Hace unas semanas tuvo lugar una importante reunión en la Subdelegación del Gobierno de Segovia, donde se invitaba a todos los Ayuntamientos para ver de qué manera podían optimizar los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, donde no estuvo presente el Ayuntamiento de El Espinar, ni la Concejala de Igualdad, ni el Alcalde, ni ningún técnico. ¿No le parece de suficiente importancia y relevancia este tipo de reuniones que repercuten directamente en los fondos que proceden de otras administraciones en nuestro Ayuntamiento?.

* Se han producido en las últimas semanas cuestiones importantes, graves, como han sido las consecuencias del temporal, el último atropello en San Rafael y el Sr. Alcalde no informa a los Grupos Políticos. Le ruega que informe a los Portavoces de los Grupos Políticos, en aras de esa Ley de Transparencia y de esa relación estupenda que pretenden mantener, de todo lo importante que acontece en el municipio porque tienen derecho a esa información.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas veinte minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

